



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: REVALIDA TITULO TRUJILLO OYOLA, Pamela - EX-2023-01016015- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La nota obrante en el expediente Nro. EX-2023-01016015- -UNC-ME#SAA por el cuál la Sra. Pamela Esther TRUJILLO OYOLA, DNI: 95.873.916 , de nacionalidad chilena, solicita la reválida de su Título de Arquitecta expedido por la Universidad de La Serena, Chile, con el de Arquitecta que expide la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada por la recurrente, debe ser analizada en el marco de las Ordenanzas HCS 10/11 y HCS 02/13, a los fines de determinar la razonable equivalencia de los planes de estudio, programas analíticos, carga horaria y perfil del egresado, como así también tenerse en cuenta la existencia de prácticas pre-profesionales, trabajos finales, tesinas, etc., de modo de garantizar que la formación recibida en la universidad de origen se ajuste a los alcances del título de Arquitecto/a que expide la Universidad Nacional de Córdoba.

Que resulta necesario conformar una Comisión Evaluadora de Expertos para analizar lo presentado por la interesada, conforme lo mencionado en el párrafo anterior.

Por ello;

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Constituir la Comisión Evaluadora Docente, destinada a evaluar la razonable equivalencia del título de Arquitecta expedido por la Universidad de La Serena a la Sra. Pamela Esther TRUJILLO OYOLA, DNI: 95.873.916 a los fines de determinar si corresponde revalidar el mismo con el de Arquitecta que otorga la Universidad Nacional de Córdoba, la que estará conformada por los siguientes profesores:

Área Tecnología:

Titular: Ing. Silvina PRADOS - Suplente: Arq. Daniel VILLANI

Área Ciencias Sociales:

Titular: Arq. Mariana BETTOLLI - Suplente: Arq. Rebeca MEDINA

Área Morfología:

Titular: Arq. Silvia BONETTO - Suplente: Arq. Lucas PERÍES

Área Arquitectura y Diseño:

Titular: Arq. Germán MARGHERIT - Suplente: Arq. Mónica BERTOLINO

ARTÍCULO 2º. Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

EB./